

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 020 =

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: *Bloque P.J. - Proyecto de Resolución.*

Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, la puesta en funcionamiento en términos de lo establecido por la Ley Territorial

Nº 244, de creación del Instituto Territorial

de Previsión Social.

Entró en la sesión de: *9/5/85*

Unificada 4, 5 y 20.


COMISION Nº *Aprobada ST*

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 08-05-85

HORA: 19:10 hs.


* RAQUEL P. DE ROCCA
DESPACHO DE PROTOCOLO.
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION


LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITOTIAL

R E S U E L V E

ART.1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Territorial informe respecto a la Ley Nº 244, lo siguiente:

- 1º.- En que etapa de preparación se encuentra la reglamentación de funcionamiento del Instituto Territorial de Previsión Social.
- 2º.- Causas que han motivado la demora de esa reglamentación.
- 3º.- Destino dado a los fondos retenidos en concepto / de aportes.

Art.2º.- De forma


AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA


CARLOS ANDINO
LEGISLADOR


DORA CHELALICHE
LEGISLADORA


CARLOS IGNACIO SOSA
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA


FUNDAMENTOS


El bloque de Legisladores Justicialistas viene a plantear hoy a esta Honorable Cámara, lo irregular de la situación surgida al no haber concretado el Poder Ejecutivo Territorial la puesta en funcionamiento en término de lo establecido por la Ley Territorial Nº 244, de creación del Instituto Territorial de Previsión Social.

Esta falta de responsabilidad ha derivado en el descreimiento de los afiliados en condiciones de acogerse a los beneficios que le otorga la Ley, ignorándose además hasta que punto el Poder Ejecutivo del Territorio trabajó en la reglamentación de funcionamiento del Instituto que debe regir la administración de la Caja (art. 2º de la Ley) y el destino que se ha dado a los fondos retenidos en concepto de aportes jubilatorios.

Por todo ello se solicita a esta H. Cámara se de aprobación al presente proyecto de Resolución.


AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA


CARLOS ANDINO
LEGISLADOR


DORA CHELALICHE
LEGISLADORA


CARLOS IGNACIO SOSA
LEGISLADOR



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Territorial, por ser de su competencia, la puesta en funcionamiento del sistema previsional instaurado por la Ley Nº 244.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Territorial, se haga conocer a esta Legislatura la fecha de percepción de aportes y contribuciones, sus importes discriminados por organismo y concepto.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Territorial, se haga conocer a esta Legislatura donde se encuentran depositados estos fondos y si los mismos fueron movilizadas como inversión financiera a efectos de evitar su depreciación.-

ARTICULO 4º.- Si hubo presentación de presuntos damnificados por la no aplicación en todos sus términos de la Ley Nº 244 y de ser afirmativo, qué medidas ha tomado el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 5º.- Remitir copia de la Resolución al Poder Ejecutivo Territorial, a las Asociaciones Gremiales correspondientes, regístrese, publíquese y désele amplia publicidad.-

RESOLUCION: H.L. Nº

/85.-

DADA EN SESION DEL DIA